ANÁLISIS DE LENGUAJE

Entra en vigor el delito de transfeminicidio en Yucatán: cuál es el castigo

Diario de Yucatán · publicada el 3 nov 2026 · 1,393 palabras
https://www.yucatan.com.mx/merida/2026/11/03/entra-en-vigor-el-delito-de-transfeminicidio-en-yucatan-cual-es-el-castigo.html

100
de 100

Muy buena

Con perspectiva de género **Respetuosa**

La nota usa un lenguaje respetuoso. Tiene perspectiva de género y de derechos: nombra el transfeminicidio, nombra la expresión de género, usa «mujer trans», «hombre trans» o «persona trans».

Analizada con el motor v1.6.6 del Analizador de notas.

Términos despectivos	**Sin problemas**
Nombre y género	**Sin problemas**
Culpa a la víctima	**Sin problemas**
Amarillismo	**Sin problemas**
Discurso hostil	**Sin problemas**
Términos imprecisos	**Sin problemas**
Perspectiva de género y derechos	**7 aciertos**
Lenguaje inclusivo	**No aplica**

El texto, subrayado

Mostramos solo los párrafos donde encontramos algo, para no reproducir la nota completa. Cada estilo de subrayado es un tipo de hallazgo y el número remite a la lista de abajo.

abc Lo que hace bien «…» Cita textual

Entra en vigor el delito de transfeminicidio en Yucatán: cuál es el castigo

Entra en vigor el delito de transfeminicidio en Yucatán: cuál es el castigo

Una protesta en la CDMX contra los transfeminicidios

MÉRIDA.- Mañana entrará en vigor las reformas al Código Penal que tipifican el transfeminicidio como un delito específico en Yucatán, con penas de 32 a 45 años de prisión y multas de hasta 293 mil pesos.

Este adiciona el capítulo XII, denominado *"Transfeminicidio"*, al Código Penal de Yucatán. En él, el nuevo artículo 394 Octies establece que comete este delito quien prive dolosamente de la vida a una mujer trans o a una persona cuya identidad o expresión de género, real o percibida, se encuentre dentro del espectro femenino, cuando el crimen se cometa por razones de identidad o expresión de género.

La reforma establece circunstancias para identificar que existen razones de identidad o expresión de género en un crimen.

Entre ellas se encuentran los signos de violencia sexual, las lesiones infamantes o degradantes y las mutilaciones, así como los actos de violencia sobre el cuerpo relacionados con la identidad o expresión de género.

La legislación incluye los casos en que el cuerpo sea expuesto, exhibido, abandonado, arrojado, enterrado o incinerado en un lugar público. También cuando se realicen actos destinados a humillar o denigrar a la víctima por su identidad o expresión de género.

> El artículo 394 Nonies establece penas de 32 a 45 años de prisión y multas de 1,500 a 2,500 UMA para quien cometa transfeminicidio. Para 2026, esta sanción implica cantidades entre 175,965 y 293,275 pesos.

> El nuevo artículo 394 Decies dispone que deberán actuar con perspectiva de género, enfoque de derechos humanos y atención a la expresión de género de la víctima.

Lo que hace bien

- Nombra el transfeminicidio
- Nombra la expresión de género
- Usa «mujer trans», «hombre trans» o «persona trans»
- Enfoque de derechos humanos
- Perspectiva de género
- Usa «trabajo sexual»
- Recuerda a la persona con una foto digna

Este análisis es gratuito. ¿Nos ayudas a sostenerlo?

Memoria y Resistencia no recibe fondos gubernamentales. Con un donativo desde $50 MXN sostienes el Observatorio de Medios y el registro de memoria de las personas LGBTTTIQANB+.

$50 **$100** **$200** **$500** o en memoriayresistencia.org/dona

Pago seguro con Stripe a través de Nodo Cívico, la organización que impulsa Memoria y Resistencia.

Para proteger a las personas de los casos, el nombre registral no aparece en este documento. Calificación de 0 a 100 hecha con reglas públicas, sin inteligencia artificial de terceros.